



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014349

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2015500259900513E, se profirió el oficio número 20175000072431 del 3 de agosto de 2017, a peticionario anónimo, dentro del requerimiento en el que quien manifiesta inconformidad debido a que se están realizando tres obras de construcción en la calle 163 No. 8 D – 07, sin las mínimas medidas de seguridad, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Informe de Trámite

Radicado: 20172200063972 Expediente: 2015500259900513E

Señor Anónimo:

En referencia al requerimiento radicado en este organismo de control, instaurado por ciudadano anónimo, quien manifiesta inconformidad debido a que se están realizando tres obras de construcción en la calle 163 No. 8 D – 07, sin las mínimas medidas de seguridad, hemos recibido respuesta de la Alcaldesa Local de Usaquén, en la cual informa que dio respuesta mediante el radicado No. 20160130202661 con el que indica que se dio inicio a la actuación administrativa con radicado SI ACTÚA 18561. De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual se darán por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 09 AGO. 2017, y se desfija el 15 AGO. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Álvaro Ibáñez	